

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración provincial. - Intervención de Fondos de la Diputación provincial. - Teléfono 1700. - Oficina de la Diputación provincial. - Tel. 1914.

Miércoles 9 de Noviembre de 1949

Núm. 249

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas

- Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- d) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Diputación provincial de León

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de Valencia de D. Juan.—Ayuntamiento de Cimanes de la Vega

Contribución Rústica.—Ejercicio de 1949 y anteriores

Don Santiago López García, Recaudador Auxiliar de Contribuciones en el expresado Ayuntamiento.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo en este Ayuntamiento contra D. Antonio Huerga, vecino de San Cristóbal, para hacer efectivos débitos al Tesoro por los conceptos y ejercicios que se expresan, he dictado con fecha 30 Septiembre de 1949, la siguiente

Providencia.—Resultando no poder practicarse por esta Recaudación las notificaciones y embargo de fincas a que este expediente se refiere por resultar de ignorado paradero el deudor que en el mismo se expresa, requiérase por medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Casas Consistoriales, para que en el plazo de tres días siguientes al de la publicación de los anuncios compa-

rezca en el expediente, señale domicilio o nombre representante que presente y entregue en esta oficina los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, de conformidad con lo que determina el artículo 112 del vigente Estatuto de recaudación, advirtiéndole que transcurridos ocho días más se proseguirá el expediente en rebeldía, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 154 del ya mencionado Estatuto.

Descripción de las fincas embargadas

Una finca rústica en término de Cimanes de la Vega a Navajos, de 17,12 áreas, linda: al Norte, Anastasio Fernández; Sur, Valeriano Alonso; Este, camino y Oeste, herederos de Santos. Capitalizada en 456,40 pesetas.

Otra al mismo término a Lagarteros, de 21,40 áreas, linda: al Norte, Angel Martínez; Sur, Luis Herrero; Este, Camino Real y Oeste, Ulpiano Huerga. Valor 320 id.

Otra al Camino Real, de 8,56 áreas, linda: al Norte, Teresa Constanzo; Sur, Mateo Pérez; Este, Camino Real y Oeste, Luis Herrero. Capitalizada en 130,20 id.

Otra a la línea divisoria de 8,56 áreas, linda: al Norte, Jacinta Pérez y Sur, Alejandro Pérez. Capitalizada en 65,60 id.

Cimanes de la Vega, 25 de Octubre

de 1949.—El Recaudador y Agente Ejecutivo, (ilegible).—V.º B.º: El Jefe del Servicio, (ilegible).

Zona de Valencia de D. Juan.—Ayuntamiento de Cimanes de la Vega

Contribución Rústica.—Ejercicio de 1945 a 1949

Don Santiago López García, Recaudador Auxiliar de Contribuciones en el expresado Ayuntamiento.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo en este Ayuntamiento contra D. Feliciano Alonso Vega, vecino de Castrofuerte, para hacer efectivos débitos al Tesoro por los conceptos y ejercicios que se expresan, he dictado con fecha 30 de Septiembre de 1949, la siguiente

Providencia.—Resultando no poder practicarse por esta Recaudación las notificaciones y embargo de fincas a que este expediente se refiere por resultar de ignorado paradero el deudor que en el mismo se expresa, requiérase por medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y Casas Consistoriales, para que en el plazo de tres días siguientes al de la publicación de los anuncios comparezca en el expediente, señale domicilio o nombre representante que presente y entregue en esta oficina los títulos de propiedad de las fincas

embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, de conformidad con lo que determina el artículo 112 del vigente Estatuto de recaudación, advirtiéndole que transcurridos ocho días más se proseguirá el expediente en rebeldía, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 154 del ya mencionado Estatuto.

Descripción de las fincas embargadas

Una finca rústica en término de Cimanes de la Vega, de 19,26 áreas, a los Tejares, linda: al Norte, Eufrasio Huerga; Sur, Celestino Huerga; Este, Camino Real y Oeste, Nabor Rodríguez. Capitalizada en 2.567,70 pesetas.

Otra al Camino de la Barca, de 12,84 áreas, linda: al Norte, Santos Alonso; Sur y Este, camino y Oeste, Juan Morán. Capitalizada en 488,50 pesetas.

Cimanes de la Vega, 25 de Octubre de 1949.—El Recaudador y Agente Ejecutivo, (ilegible).—V.º B.º: El Jefe del Servicio, (ilegible). 3281

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

NOTA-ANUNCIO

La Empresa «León Industrial» S. A. solicita autorización para construir una línea de transporte de energía eléctrica a 5.000 voltios que, partiendo de la línea que alimenta la subestación de Navatejera propiedad de la misma Empresa enlace con la derivación que suministra energía a Villaobispo de las Regueras.

La longitud de la línea proyectada es de 715 metros y en su tendido cruza la carretera de León a Collanzo en su kilómetro 1,200 y el Ferrocarril de La Robla en su kilómetro 2,600.

La Empresa peticionaria solicita asimismo la imposición de servidumbre forzosa de paso sobre los terrenos de dominio público afectados.

Lo que se hace público, a fin de que las personas o entidades que se consideren perjudicadas con la petición puedan formular cuantas reclamaciones tengan por conveniente dentro del plazo de 30 días contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia ante la Alcaldía de Villaquilambre y ante esta Jefatura donde estará de manifiesto el

proyecto al público en los días y horas hábiles de oficina.

León, 31 de Octubre de 1949.—El Ingeniero Jefe, F. Roderos.
3371 Núm. 800.—57,50 ptas.

NOTA-ANUNCIO

La Empresa «Eléctricas Leonesas», S. A., domiciliada en León, solicita la concesión administrativa de la construcción de una línea de transporte de energía eléctrica a 6.600 voltios desde la subestación del peticionario en León, a la central de Tudanca sobre el río Nansa en la provincia de Santander, pasando por Cervera del Pisuerga en la de Palencia.

DESCRIPCIÓN DEL TRAZADO

PROVINCIA DE LEÓN

Dicha línea arranca de la subestación de León mencionada y poco después se desvía a la derecha, cruzando en esta alineación la carretera de León a Collanzo en su Km. 2,200, el F. C. de León a Matallana en su Km. 4,800, la carretera de León a Campo de Caso Km. 4,300, la de Villarente a Boñar Km. 12,900 y el río Torío. Los núcleos de población próximos a la línea son, Carbajosa y Represa del Condado por la derecha y los de Villafeliz de Sobarrriba, Villamayor del Condado y Villanueva del Condado por la izquierda. Cruza el río Porma y luego se dirige la línea hacia a la izquierda pasando próxima a los pueblos de San Bartolomé de Rueda y Modino por la derecha y Valdeporquero de Rueda por la izquierda.

La línea se desvía a la derecha cruzado el río Esla la carretera de Cistierna a Palanquinos en su Kilómetro 49,850 y el F. C. de La Robla a Valmaseda en su Km. 57,500, deja a la derecha el pueblo de Sorriba y cambiando de dirección a la derecha cruza la carretera de Sahagún a Arriondas en su Km. 50,800 dejando los pueblos de Valmartino y Quintana de la Peña a la izquierda y el F. C. de La Robla a Valmaseda a la derecha.

Después de atravesar el camino vecinal de Valle de Casas a Puente Almuhey y antes de cruzar el Ferrocarril de La Robla a Valmaseda se desvía a la izquierda cruzando dicho F. C. en sus Kms. 68,200 y 76,600, el río Cea y la carretera de Pedrosa del Rey a Almanza en su Km. 26,200, deja a la derecha el pueblo de Carrizal y a la izquierda los de Cerezal, Puente Almuhey y Cegoñal, dividiéndose inmediatamente después a la izquierda cruzando por dos veces al F. C. de La Robla en sus Kms. 86 y 87,600 y entre estos dos cruces el arroyo de Valcuenda para entrar en la provincia de Palencia.

PROVINCIA DE PALENCIA

Poco antes del cruce con el F. C. de La Robla en su Km. 97 se desvía la línea a la derecha y en esta alineación se cruza el río Carrión y la carretera de Sahagún a Riaño en su Km. 28,800 conservándose sensiblemente paralela al F. C. de La Robla y a la carretera de La Magdalena a Palencia.

A la altura del Km. 100,100 del F. C. de La Robla la línea se desvía a la derecha en las inmediaciones del pueblo de Muñeca se desvía nuevamente a la derecha cruzando por dos veces el F. C. en sus Kms. 102,700 y 104,000 dejando el pueblo de Villanueva de Arriba a su derecha. Cambia de dirección a la izquierda cruzando la carretera de la estación de Santibáñez de la Peña a la de Palencia a Tinamayor en su Km. 0,200 y deja a la izquierda el pueblo de Las Heras, Santibáñez de la Peña y Aviñante. Vuelve a desviarse a la derecha dejando el pueblo de Tarilonte a su izquierda, cruza el río de las Cuevas y la carretera de La Magdalena a la de Palencia a Tinamayor en su Km. 7,000 con una nueva desviación a la derecha deja el pueblo de Traspaña a la izquierda y los de Pisón de Castrejón y Castrejón de la Peña a la derecha, cruzando el Ferrocarril de La Robla en su Km. 120,300. Con una desviación a la izquierda deja a la derecha los pueblos de Cubillo de Castrejón y Cantonal desviándose nuevamente a la izquierda cruzando la carretera de Palencia a Tinamayor en su Km. 354.

Sufre un cambio brusco de dirección a la izquierda.

En las inmediaciones de Cervera de Pisuerga cruza el río del mismo nombre y la carretera de Cervera a Aguilar en su Km. 0,300 dejando el pueblo de Cervera a la izquierda y el de Valsadornin a la derecha. Con una desviación a la izquierda cruza la cola del pantano de Requejada y el camino vecinal de Venta de Urbarnejo a los Redondos en su Km. 1,000 y deja a la derecha los pueblos de Estalaya, Valdeña y Los Llazos y la izquierda los de Vañez, San Salvador de Cantamuda y Areños.

En las proximidades del pueblo de Camasobre la línea se desvía a la derecha cruzando el río Pisuerga y la carretera de Palencia a Tinamayor en su Km. 378,900.

PROVINCIA DE SANTANDER

Con esta alineación entra en esta provincia y en las inmediaciones de Piedras Luengasse desvía a la izquierda en un corto trozo para después volver a desviarse a la derecha cruzando la carretera de Palencia a Tinamayor por tres veces en sus Kilómetros 383,900, 384,100 y 384,200 vuelva a desviarse a la izquierda y deja los pueblos de Tresabuella y Lombraña a la izquierda y el Puente Pumar a la derecha cruzando varias

veces el camino vecinal de Tresa-
buela a Puente-Pumar y con dos des-
viaciones, una hacia la derecha y
otra hacia la izquierda en la que la
última cruza el río Nansa por dos
veces entrando en la Central de Tu-
danca.

La longitud total de la línea a
construir es de 135 Kilómetros.

La línea tiene varios cruces con
otros de alta tensión, pero inferior
todas ellas a la de la proyectada y
cuyos propietarios figuran en la re-
lación de los mismos que se acom-
paña.

El peticionario solicita asimismo
la declaración de utilidad pública e
imposición de servidumbre forzosa
de paso sobre los terrenos de domi-
nio público y particulares afectados
por la línea en proyecto, cuya rela-
ción de propietarios se adjunta para
su conocimiento.

Lo que se hace público a fin de
que las personas o entidades que se
consideren perjudicadas con la peti-
ción puedan formular cuantas recla-
ciones tengan por conveniente den-
tro del plazo de treinta días conta-
dos a partir de la fecha de publica-
ción de este anuncio en el BOLETIN
OFICIAL de la Provincia ante las Al-
caldías de León, Villaquilambre,
Valdefresno, Vega del Condado, Gra-
defes, Cistierna, Cebanico, Prado de
la Guzpeña, Vega de Almanza y Val-
derrueda y ante esta Jefatura donde
estará de manifiesto el proyecto al
público en los días y horas hábiles
de oficina.

León, 21 de Octubre de 1949.—El
Ingeniero Jefe, Pio Cela.

**PROYECTO DE LA LÍNEA LEÓN—CER-
VERA—NANSA A 66 K. V.**

Relación de propietarios

Línea Eléctrica de León a Tudanca
(Santander)

PROVINCIA DE LEÓN

Término municipal de León

- 1 E. L. S. A.
Esperanza Nava
Varios de Navatejera
Julián Fernández
- 4 Secundino Sánchez
Isidro Robles
Martín Feo Robles
Lorenzo Fernández
Dolores Gil
Pedro Blanco
- 10 Martín Feo Robles
Miguel Flores
Línea Eléctrica León Industrial
- 13 Miguel Flores
Camino
Gabriel Gil
Línea Eléctrica León Industrial
Gabriel Gil
Línea Eléctrica León Industrial
Ángel Fernández
- 20 Martín Feo Robles
Línea Eléctrica León Industrial
Martín Feo Robles
Isidora Flores
Línea Eléctrica León Industrial

Término municipal de Villaquilambre

- 25 Camino
Línea Eléctrica León Industrial
Isidora Flores
Pilar Díaz
Julián Fernández
- 30 Basilio Gil
Pilar Díaz
Línea Eléctrica Iberoduro
Ramón López Gutiérrez
Norberto de Celis
Miguel Flores
Clemente de Celis
Línea Eléctrica León Industrial
Bernardo Vuelta
Línea Eléctrica León Industrial
- 40 Nazario León
Camino
Pilar Díaz
Carretera León-Collanzo
Juan Manuel Viñuela
Acequia San Isidro
Lorenzo Balbuena
- 47 Ferrocarril de La Robla
Martina Díaz
Manuel García
- 50 María Ramos
Camino
Pilar Díaz
Primitiva de Celis
Lázaro López
Camino
Clemente de Celis
Hros. de Luisa Gil
Cecilia Blanco
Basilio Gil
- 60 Lázaro López
Isidro Robles
Luis Fernández
Vicente Balbuena
Norberto de Celis
Acequia «Presa Vieja»
Urbano Robles
Santiago Méndez
Camino particular
Francisco Méndez
- 70 Francisco Flores
Pedro Méndez
Amador de Villarodrigo
Basilio Suárez
Carretera León-Campo de Caso
Camino
Línea Eléctrica León Industrial
Gregorio Alvarez
Comunal de Villamoros
Enrique Argüello
- 80 Marcelino Robles
Hilario Fernández
Comunal de Villarodrigo
Camino
Ignacio Fernández
Antonio Delgado
Joaquín Molinero
Pedro Cardona
Rosendo Prieto
- 90 Línea Eléctrica H. Porma
Rosendo Prieto
Felipe Flores
Estanislao Alvarez
Francisco Méndez
Mariano Méndez
- 96 Marcelo Alvarez
Cruz Méndez
Francisco Méndez
Julio Pascallana

- Camino
Juan Carlines
Mariano Méndez
Acequia regantes Villarodrigo
Mariano Méndez
Camino
Mariano Méndez
Rosario Bustamante F.
Francisco Méndez
Josefa Méndez
- 110 Urdensia N.
Casimiro Méndez
Vicente Alvarez
Tomas Flores
Camino
Faustino Méndez
Mariano Flores
Vicente Granada
Río Torio
Vicente Granada
- 120 Comunal de Villarodrigo

Término municipal de Valdefresno

- 121 Comunal de Villavente
Camino
Comunal de Villavente
Camino
Domingo Fidalgo
- 125 Vicente Alvarez
Tomás Flores
Faustino Méndez
Camino
Blas Aller
Epifanio Puente
- 130 Toribia Martínez
Gabriel Díaz
Raimundo Martínez
- 132 Teodorino Robles
Toribia Martínez
Daniel Diez
- 134 Eugenio Puente
Santos Gutiérrez
Melquiades Gutiérrez
Isaac de la Fuente Crespo
Pedro Alvarez
- 140 Camino
Domingo Fidalgo
- 142 Isaac de la Fuente Crespo
Saturnino Gutiérrez
Segundo Crespo
Tomás Crespo
Melquiades Gutiérrez
Toribia Martínez
- 146 Modesto Alvarez
Concejo de Villavente
Comunal
Maximino Gutiérrez
Teresa Martínez
- 150 Anastasia Suárez
Teodorino Robles
Camino
Maximino Gutiérrez
Pablo Crespo
Matías Suárez
- 155 Florentino García
Blas Aller
- 157 Camino
Segundo Puente
Isidoro Aláiz
- 160 Isaac de la Fuente
Nicomedes Puente
Germán Castro
Varios de Villacil
Florentino Villacil
Máximo de la Fuente

- Máximo de la Fuente
Amancio de la Fuente
Marcelo Rueda
Máximo de la Fuente
170 Eloina Santovenia
Victoriano de la Fuente
172 Facundo de la Fuente
Camino
Máximo de la Fuente
Francisco Robles
Regino de Llamazares
Avelino Crespo
Francisco Robles
Aurelio Puente
180 Facundo Fuente
Amancio Puente
Comunal
Francisco Robles
Marcelo Rueda
Mariano Puente
Anselmo Solanilla
Facundo de la Fuente
Amancio Puente
Aurelio Puente
190 Nieves Rueda
Eloina Llamazares
Nieves Rueda
Concepción Alvarez
Camino
Concepción Alvarez
Victorino Aláiz
Anselmo Solanilla
Camino
Comunal
200 Angel Puente
Gil Llamazares
Afrodísimo Fuentes
Felisa González
Emeterio Puente
Miguel Láiz
Emeterio Puente
Mariano Puente
José Llamazares
Benito López
210 Cayetano García
Damián Puente
Evaristo Rodríguez
Francisco Puente
María Llamazares
Anastasio Ribero
Baltasar Alonso
Pablo Puente
Balbino Puente
Vicente Puente
220 Victorino Puente
Basilio Puente
José Llamazares
Florencio García
Regino Llamazares
Línea Eléctrica H. del P.
María Llamazares
Camino
Vicente Rueda
Damián Puente
- 230 Pablo Puente
Basilio Puente
Paulino Viejo
Rafael Puente
Felisa González
Baltasar Alonso
Victorino Puente
Comunal
Camino
Antonio Villalloñe
240 Paulino Viejo
Mariano Puente
Comunal
Mariano Puente
Victorino Puente
Camino
Comunal
Miguel Aláiz
Eusebio Puente
- Término municipal Vega del Condado*
- 249 Basilio Rodríguez
Gabino Blanco
Bonifacio Puente
Epifanio Castro
Roque Oller
Fausto Oller
Manuel Bardal
Primitivo Puente
260 Hipólito Moral
José Torices
Camino
Gabino Blanco
Cesárea Oller
Juan Robles
Teófilo Viejo
Hipólito Rodríguez
Secundino Martínez
H. Baldomero Torices
Línea Eléctrica H. del P.
H. Baldomero Torices
Cristina Robles
270 Camino
Cristina Robles
Bonifacio Puente
Camino
Lucio Viejo
Martín Sancho
Abundio Llamazares
Ricardo Rodríguez
Comunal
Rufino Puente
280 Modesto Viejo
281 Ramón Puente
Modesto Viejo
Basilio García
Línea Eléctrica León Industrial
Modesto Viejo
Roque Aller
Camino
Teodorino Reguera
Basilio García
290 Gallo Baldera
Alejandro Mirantes
Gumerindo García
Camino
José González
Angel Villafañe
Lupicinio González
Jesús López
Anselmo González
Emiliano Robles
300 Rogelio Hidalgo
Valentín Llamazares
Emiliano Robles
- Agripino González
Bienvenido Llamazares
Valentín Llamazares
Jesús López
Froilán González
Braulio Ferreras
Argimiro Rodríguez
310 Micaela Carceda
Braulio Ferreras
Angel Villafañe
Jesús López
Enrique García
Francisco Bello
Miguel Villa
José Robles
Camino
Felicidad Fidalgo
320 Sedonio Fidalgo
Argimiro González
Gil Castro
Claudio Llamazares
Camino R.
Rogelio Fidalgo
Juan Carcedo
Canal en construcción
José Carcedo
Canal en cimentación
José Campos
330 Carr. Villareate a Boñar
Camino
Norberto Carcedo
Sebastián Llamazares
Nazario Martínez
Angel Villafañe
Nazario Martínez
Miguel Villa
340 Avelino Robles
Juan Robles
Francisco Ferreras
Manuel Fernández
Francisco Ferreras
Eusebio Robles
Juan Robles
Camino
José López
Plácido Llamazares
350 Julio Robles
Primitivo Yuguera
Bernardino González
Victorino Díez
Leonardo Robles
Santos Robles
Avelino Robles
Saturnino Trapero
Santos Robles
Maximino García
360 Hermenegildo Robles
Joaquín Díaz
Santos Díez
Adamiro Alonso
Marcelino Campos
Camino
Comunal
Meneses de Solamilla
Doroteo González
Felipe Robles
370 Primitivo Yuguera
Eugenio Robles
Saturnino Robles
Ramiro González
Epifanio López
Maximino García
Camino
Bonifacio Campos
Faustino Campos

- Delfina González
 380 Manuel Ferreras
 Honorino González
 Línea Eléctrica H. Porma
 Faustino González
 Leonardo Robles
 Irene Llamazares
 Petra Robles
 Teodomiro Robles
 Victorino Díez
 Valentín Cueto
 390 Conrado Blanco
 Epifanio López
 Camino
 Ascensión García
 Línea Eléctrica H. del P.
 Ascensión García
 Línea Eléctrica H. del P.
 Ascensión García
 Comunal
 Río Porma
 400 Hidroeléctrica del Porma
 Gabriel García
 Lucio Robles
 Bernardo González
 Línea Eléctrica H. del P.
 Bernardo González
 Hidroeléctrica del Porma
 Monte Comunal Villanueva
 Camino a San Vicente
 Comunal de San Vicente
 Camino
 Monte Comunal de Vega
 Camino Dos Hermanas
 Emilio Ferreras
Término municipal de Gradefes
 413 Monte Comunal de Gradefes
 Monte Comunal de Gradefes
 Monte Comunal de Valdealcón
 Monte Comunal de Garfín
 Herminio Llamazares
 Alfredo Carpintero
 420 Pomponio Fernández
 Demetrio Díez
 Teófilo Villa
 Ramón Urdiales
 Serafina Fernández
 Argimiro Urdiales
 Juliana Villa
 Eugenio del Pino
 López Ferreras
 Gregorio Urdiales
 430 Justiniano Urdiales
 Juan Carpintero
 Indalecio Corral
 María Isabel Díez
 Secundino González
 Ramón Urdiales
 Argimiro Urdiales
 Justino Urdiales U.
 Comunal de Garfín
 Higinio Urdiales
 440 Secundino González
 Indalecio Urdiales
 Albino García
 Eleuterio Carpintero
 Agustín García
 María Isabel Díez
 Felipe Fernández
 Melquiades Ferreras
 Demetrio Valladares
 450 Juliana Villa
 Herminio Llamazares
 Comunal
 Aurelio Alonso
 Honorio Urdiales
 Alfredo Carpintero
 Argimiro Urdiales
 Luis Urdiales
 Juliana Villa
 Primitivo García
 Argimiro Urdiales
 460 Eugenio del Pino
 Felicita Yuguero
 Teófilo Villa
 Secundino González
 Herminio Llamazares
 López Ferreras
 Hros. Camilo Urdiales
 466 Justiniano Urdiales
 Constantino Fernández
 Comunal de Garfín
 Comunal de Villacidayo
 470 Comunal de Villacidayo
 Comunal de Carbajal
 Comunal de Carbajal
 Amancio Ferreras
 Hros. Indalecio Valladares
 Francisco Vega
 Hros. Indalecio Valladares
 Luciano Valladares
 Benjamín Rodríguez
 480 María Rodríguez
 Víctor Ferreras
 Simón Carpintero
 Línea de Alta León Industrial
 Fulgencio Barrientos
 Félix Ferreras
 Máximo Campos
 Benjamín Rodríguez
 Máximo Campos
 Ciriaco Juanes
 490 Emiliano Carbajal
 María Rodríguez
 Prudencia Rodríguez
 Anselmo Rodríguez
 Ciriaco Juanes
 Eutiquio Fernández
 Emiliano Carbajal
 Aurelio Valladares
 Fulgencio Barrientos
 Gabriel del Valle
 500 Domingo Aller
 Pablo Pato
 Anselmo Rodríguez
 Antonio del Valle
 Piedad Quirós
 Víctor Ferreras
 Fulgencio Barrientos
 Cipriano del Valle
 Florencio Ferreras
 Piedad Quirós
 510 Emiliano Carbajal
 Anselmo Rodríguez
 Jaime Quirós
 Simón Carpintero
 Eutimio Ferreras
 Ambrosio Ferreras
 Comunal
 Río Eslla
 Euvodio Ferreras
 Luciano Valladares
Término municipal de Cistierna
 520 Juan Ferreras
 Eloy Robles
 Eladio Getino
 Fructuoso Díez
 Dalmacio Díez
 Eladio Getino
 Fructuoso Díez
 Santos Recio
 Dalmacio Díez
 Tomás Ferreras
 530 Dalmacio Díez
 Marcelo Lebré
 Recaredo Díez
 Enrique Rueda
 Filomena Díez
 Primitivo González
 Julián García
 José Morán
 Bonifacio García
 Matías González
 540 Eladio Getino
 Francisco Fernández
 Eladio Getino
 Regina González
 Carretera
 Enrique Rueda
 Vicenta Díez
 Eloy García
 José Rodríguez
 Canal de riego
 550 Eloy García
 F. C. de La Robla
 Enrique Rueda
 Camino
 Comunal de Sorriba
 Baños de Sorriba
 Línea Eléctrica León Industrial
 Comunal de Sorriba
 Comunal de Sorriba
 Segundo Llamazares
 560 Comunal de Valmartino
 Francisca de Valmartino
 Francisco González
 Luis Fernández
 Bernardo de Valmartino
 Juan Ferreras
 Amancio González
 Mariano García
 Camino
 Nemesio Gorostieta
 570 Amancio González
 Andrés García
 Pedro González
 Camino
 Pedro González
 Marcelino Díez
 Faustino García
 Mariano Rodríguez
 Faustino García
 Lorenzo Álvarez
 580 Varios de Valmartino
 Camino
 Elequiel Rodríguez
 Mariano Rodríguez
 Ángel Fernández
 Faustino García
 Ubaldino Fernández
 Agustín García
 Luis Ferreras
 Reguero Huertos
 590 Carretera de Sahagún
 Sila Rodríguez
 Hilario González
 Comunal
 Arroyo Valdemiguel
 Senén García
 Felipe García
 Antonio García
 R.stituto Fernández
 Bernardo González
 600 Julián Rodríguez
 Daniel García

Gaspar Fernández
 Julián Rodríguez
 Mariano Rodríguez
 Aniceto Vega

Término municipal de Cebanico

- 606 Camino
 Andrés Blanco
 Cañada
 Francisca Valmartino
- 610 Lucas Fernández
 María García
 Gaspar Fernández
 Restituto Fernández
 Felipe Estanquero
 Comunal de Quintana
 Simona García
 Felipe González
 Juan Alvarez
 Inés Fernández
- 620 León Collado
 Comunal
 Alberto González
 Juan Alvarez
 Emiliano Fernández
 Comunal de Quintana
 Froilana García
 María García
 Seminiano Fernández
 Elvira González
- 630 Luis García
 Domingo González
 Cañada

Término municipal de Prado de la Guzpeña

- 633 Común de Prado
 Paulino García
 Camino
 Leonardo García
 Atilano Marcos
 Común
 Adriano Fernández
- 640 Comunal
 Camino
 Comunal
 Atilano Mario
 Froilán Fernández
 Cruz Mata
 Leonardo García
 Línea de Alta León Industrial
 Adriano Fernández
 Juan Mata
- 650 Comunal de la Llama
 C.^a Valla a Pie. Elcubachón
 Comunal
 Eloy Mata
 Trinidad Valle
 Eloy Mata
 Atilano Marcos
 Isaías Alvarez
 Eloy Mata
 Adriano Fernández
- 660 Monte
 Camino de la Majada
 Monte
 Monte
 Camino
 Común
 F. C. de La Robla
 Comunal
 Camino
 Común
- 670 Rufino García
 Jesús Carpintero
 Gregorio Fuentes

- Manuel Garrido
 Comunal
 Camino
 Luis Fuentes
 Rosa Gómez
 Herminio Pascual
 Teodoro Fuentes
- 680 Emiliano Rodríguez
 Teodoro Fuentes
 Miguel Pérez
 Rosa Gómez
 Amancio Prado
 Venancio Fuentes
 Amancio Prado
 Miguel Pérez
 Jerónimo Tejerina
 Comunal
- 690 Isaac García
 Teodoro Fuentes
 Eusebio Modino
 Miguel Pérez
 Segundo Fuentes
 Santiago Villacorta
 Faustino Prado
 Luis Fuentes
 Teodoro Fuentes
 Melquiades García
- 700 Isaac García
 Comunal
 Miguel Pérez
 Luis Fuentes
 Epifanio Liévana
 Venancio Fuentes
 Epifanio Liévana
 Jesús Carpintero

Término municipal Vega de Almanza

- Pedro Prado
 Venancio Fuentes
- 710 Herminio Pascual
 Isaac García
 Comunal
 Angela Mata
 Miguel Pérez
 Lina Alvarez
 Río Cea
 Carlota Fernández
 Domingo Marcos
 Línea Eléctrica León Industrial
- 720 Martina de Pablo
 Segismundo Fernández
 Alisantos Rodríguez
 Amenio Fernández
 A'ejandro Rodríguez
 Segismundo Fernández
 Carretera Pedrosa del Rey
 Berta de Taranilla
 Línea Eléctrica León Industrial
 Desiderio Fernández
- 730 Félix Marcos
 Rosario Alvarez
 Casilda Fernández
 Lucas de Prado
 Mateo Mata
 Cándida Alvarez
 F. C. de La Robla
 Comunal

Término municipal de Valderrueda

- 738 Comunal de Cegoñal
 Bernardo Marcos
- 740 Agustín Manzanedo
 Eutiquio Marcos
 Luis Pablos
 Hros. de Paula González
 Cirilo Marcos

- Juana Pablos
 Emilio Marcos
 Rafael Tejerina
 Juana Pablos
 Angel Moreno
- 750 Isidoro Pablos
 Eugenio Pablos
 Hros. de Paula González
 Josefa González
 Camino
 Eugenio Pablos
 Hros. Paula González
 Benito García
 Juan Marcos
 Josefa González
- 760 Saturnina Pablos
 Comunal
 Eugenia Pablos
 Ambrosio Rodríguez
 Josefa González
 Juana Pablos
 Eutiquio Marcos
 Camino
 Comunal
 Camino
- 770 Comunal
 Valentín Cegoñal
 Feliciano Rodrigo
 Angel Alvarez
 Eliseo Fernández
 Comunal
 Camino
 Comunal
 F. C. de La Robla
 Comunal
- 780 F. C. de La Robla
 Monte Comunal de la Espina
 Carretera en construcción
- 3309 Núm. 797. —1,351,50 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en el concurso-subasta para la contratación de las obras de pavimentación de la calle de Sampiro.

1.^a El Ayuntamiento de León adjudicará, previa la celebración del correspondiente concurso-subasta de urgencia para la ejecución de las obras de pavimentación de la calle de Sampiro.

2.^a El concurso-subasta será a la baja, con relación al precio tipo fijado para dichas obras a que asciende su presupuesto, y que es la cantidad de ciento veinticinco mil novecientas sesenta y siete pesetas sesenta y ocho céntimos.

3.^a El proyecto, presupuesto y pliego de condiciones correspondientes se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en donde podrán ser examinados todos los días laborables, de diez a doce de la mañana.

4.^a Los licitadores presentarán sus proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, en el Negociado de subastas de este Excelentísimo Ayuntamiento, de diez de la

mañana a una de la tarde, durante el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la inserción del oportuno anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo reintegrarse con una póliza de 4.70 pesetas y un sello municipal de 2,35 pesetas, siendo requisito indispensable que los sobres que las contengan estén debidamente cerrados y lacrados.

En sobre separado, los licitadores presentarán una declaración en la que hagan constar los medios materiales de que disponen para la ejecución de las obras, junto con los documentos justificativos de su competencia en la realización de esta clase de obras.

5.ª Para tomar parte en este concurso-subasta será requisito indispensable acompañar el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal, en la Caja General de Depósitos o en una de sus Sucursales, en concepto de fianza provisional el depósito de dos mil quinientos diez y nueve pesetas treinta y cinco céntimos, dos por ciento del presupuesto de las indicadas obras, cuyo importe será duplicado por el que resulte adjudicatario, como fianza definitiva para responder de las obligaciones derivadas del contrato.

En el acto de entrega de los pliegos, los licitadores introducirán el resguardo que se indica anteriormente en el sobre que contenga las referencias técnicas, después de haber examinado dicho resguardo el funcionario correspondiente, procediendo a cerrar el mencionado sobre a satisfacción del presentador.

6.ª La apertura de los pliegos presentados tendrá lugar a las doce horas del día siguiente al en que termine el plazo de admisión de los mismos, verificándose ante la Mesa presidida por el Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y con asistencia de otro miembro de la Comisión Permanente y del señor Arquitecto municipal o un miembro de la Comisión de Obras (que no tendrá otra intervención que la de dictaminar sobre las referencias técnicas), dando fe del acto el Notario a quien por turno corresponda.

Se empezará por la apertura de todos los sobres que contengan las declaraciones relativas a los medios de que dispongan los licitadores para la ejecución de las obras y referencias técnicas en orden a la respectiva competencia, y a la vista de las mismas, la Mesa resolverá en el acto respecto de aquellos licitadores que deban ser admitidos, y de aquellos otros que por no reunir las suficientes garantías, según su apreciación discrecional, estime deben ser excluidos, y, hecho, se procederá a abrir los pliegos que contengan las proposiciones económicas y que ha-

yan sido presentados por los licitadores admitidos, siendo preceptivo que la Mesa adjudique provisionalmente las obras al autor de la propuesta que resulte más ventajosa.

Las proposiciones económicas de los que no hayan sido admitidos se devolverán sin abrir a los respectivos interesados, si estuvieran presentes, o se destruirán por el Notario interviniente, en forma de que no se conozca su contenido, en otro caso.

7.ª Podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otras personas, con poder correspondiente para ello, el cual ha de estar bastantado a costa del interesado por el Letrado Asesor de este Excmo. Ayuntamiento.

8.ª El licitador a quien le fuere adjudicado definitivamente la realización de las obras, constituirá la fianza definitiva que se indica en la condición 5.ª en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al en que se haga la notificación, debiendo de concurrir a la Notaría que se designe y en la fecha que se le indique, para otorgar la escritura pública que previene el art. 19 del vigente Reglamento de contratación municipal, y de no ser residente en este Municipio, designará el domicilio de un vecino de esta ciudad para oír notificaciones.

9.ª Todos los gastos que se originen con motivo de la escritura pública, así como los de inserción del anuncio o anuncios y, en general, toda clase de suplidos que ocasionen el concurso subasta, serán de cuenta del adjudicatario del mismo, como también el pago del impuesto de Derechos Reales y el de cualquier otro impuesto o contribución.

10. El rematante se obliga a realizar las obras objeto del contrato con sujeción estricta, en cuanto a plazo y demás condiciones, al pliego de las facultativas unidas al proyecto y presupuesto de las obras que aparecen en el expediente oportuno, sin que pueda invocar como razón exculpatoria las dificultades en la adquisición de algunos de los materiales que haya de utilizar en la obra.

11. Si el rematante no cumplierse las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato, o impidiere que éste tenga efecto en el término señalado, sin perjuicio de la indemnización que se indica en el pliego de condiciones facultativas, se anulará el remate a su costa, con las responsabilidades que determina el art. 21 del Reglamento citado. Las pequeñas infracciones discrecionales apreciadas por el Ayuntamiento, que denuncie la Sección de Vías y Obras municipales, serán castigadas con multa de 100 a 500 pesetas, según los casos.

12. Las indemnizaciones a que

por incumplimiento de las obligaciones contractuales diere lugar el rematante, bien se acuerde la rescisión del contrato, bien no se llegue a ella, se harán efectivas en primer lugar de la fianza, y no bastando, de los bienes del rematante dicho. La declaración de rescisión siempre llevará anja la pérdida de la fianza, siendo inmediatamente ejecutivos los acuerdos que en esta materia adopte el Ayuntamiento.

13. El Ayuntamiento podrá acordar la rescisión del contrato en cualquier tiempo, por faltar el contratista a las condiciones estipuladas. El contratista podrá igualmente solicitar la rescisión por faltar la Corporación municipal a lo convenido. En la resolución que la Entidad contratante adopte, declarará simultáneamente si ha de quedar en suspenso el contrato o ha de continuar en vigor hasta que la cuestión de rescisión sea definitivamente resuelta, y su declaración será ejecutiva, sin que contra ella pueda interponer recurso alguno.

14. El rematante podrá ceder y traspasar los derechos que nazcan del remate, pero será preciso que el nuevo contratista reúna las condiciones y presente las garantías exigidas en aquél, y que el Ayuntamiento autorice la cesión o transferencia por acuerdo expreso que se llevará al expediente del concurso-subasta.

15. El contrato se hace a riesgo y ventura del rematante, sin que por ninguna causa pueda pedir alteración de precio o rescisión, salvo que alguna disposición ministerial de fecha posterior a la en que termina el plazo de admisión de pliegos así lo determine.

16. El rematante se somete expresamente a los Tribunales de esta capital, renunciando al fuero de su Juez y domicilio para todos los incidentes a que pueda dar lugar el contrato, y quedará obligado a cumplir lo dispuesto en la Legislación Obrera y Social en cuanto a los seguros, contrato de trabajo, etc., etc. Asimismo quedará obligado a observar las prescripciones de la Ley de 14 de Febrero de 1907 y demás disposiciones concordantes sobre protección a la industria nacional.

17. Los pliegos de proposición se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en enterado de la Memoria, plano, proyecto y presupuesto de, así como del anuncio de de dicha publicado en el BOLETIN OFICIAL de, del día, y de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en el mismo, se compromete a llevar a cabo la, con estricta sujeción a los pliegos mencionados, en la

cantidad de (en letra) pesetas.

Fecha y firma del proponente.

Cláusula adicional.—La aportación a satisfacer por el Ayuntamiento, equivalente al cuarenta por ciento del importe del proyecto de presupuesto de Obras, será satisfecha, con vista a las certificaciones de obra realizada que expida la Sección de Vías y Obras municipales, con cargo al presupuesto ordinario que se aprueba para el próximo ejercicio de 1950.

León, 15 de Octubre de 1949.—El Alcalde, J. Eguigaray.
3403 Núm. 799.—406,50 ptas.

*Ayuntamiento de
Oseja de Sajambre*

Con fecha 16 del corriente, este Ayuntamiento de mi presidencia acordó la venta en pública subasta de una pipa con cierta cantidad de vino, la cual había sido retenida a un vendedor ambulante de este artículo en el pasado año, por falta de pago de los arbitrios correspondientes. Será subastado mediante pujas a la llana, no admitiéndose postor más bajo de 200 pesetas, y se efectuará a los quince días hábiles, después de publicarse este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en la Casa Consistorial.

Oseja de Sajambre, 22 de Octubre de 1949.—El Alcalde, Amadeo Fernández.
3201 Núm. 795.—30,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Jaarilla*

Formada por este Ayuntamiento la lista de contribuyentes, con las cuotas asignadas por arbitrios de vino, carnes frescas y saladas y reconocimiento domiciliario de cerdos, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal por el período de quince días, durante los cuales se podrán formular las reclamaciones pertinentes.

Joarilla, a 28 de Octubre de 1949.—El Alcalde, E. Marcos. 3344

*Ayuntamiento de
Santa María de Ordás*

El expediente de habilitación de crédito por medio de transferencia, para sostenimiento del Cuartel de la Guardia Civil, aprobado por este Ayuntamiento, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días para que pueda ser examinado y se produzcan las reclamaciones que procedan.

Santa María de Ordás, 2 de Noviembre de 1949.—El Alcalde, P. Fernández.
3413

*Ayuntamiento de
Onzonilla*

Por este Ayuntamiento se instruye expediente de habilitación y suplementos de crédito dentro del presupuesto ordinario del año actual, para atender al pago de diversas atenciones por varios conceptos, que se consideran inaplazables, cuyo expediente estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles para que pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Onzonilla, 2 de Noviembre de 1949.—El Alcalde, Vicente Alonso. 3395

Administración de justicia

Requisitorias

Alfredo López Panizo, hijo de José y de Aurora, natural de León, provincia de León, de 22 años de edad y cuyas señas personales son: estatura, 1,681 milímetros, de oficio chófer, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Cabañas, número 122, entresuelo, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 59 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de 30 días en León ante el Juez instructor D. Ulpiano Díez Ruiz, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

León, 4 de Noviembre de 1949.—El Juez instructor, Ulpiano Díez. 3470

Sáenz González, Horacio, de unos 33 años, Agente Comercial y mecánico, casado, hijo de Horacio y Felipa, natural y domiciliado últimamente en La Coruña, hoy en ignora-do paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León en el plazo de diez días a fin de notificarle auto de procesamiento y ser indagado en sumario número 173 de 1949, por hurto, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

León, 27 de Octubre de 1949.—El Secretario, Valentín Fernández. 3297

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEÓN

Don Jesús Dapena Mesquera, Magistrado del Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio señaladas con el número 523 que contra D. José Puente García, me hallo instruyendo sobre cuotas del seguro de enfermedad, he acordado sacar a pública subasta y por término de ocho días, bajo las condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Una hormigonera marca «Acero», sin número con su correspondiente motor y accesorios, éste de 2 H. P. número K. J. 17.466, tipo W 225 G. V. 13/603; tasados ambos en 5.000 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia el día veintidós de Noviembre y hora de las doce de la mañana; advirtiéndole que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, que para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León a cuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—J. Dapena Mesquera.—El Secretario, E. de Paz del Río.—Rubricado.

3437 Núm. 798.—55,50 ptas.

FISCALÍA PROVINCIAL DE TASAS

Requisitoria

Por la presente se cita y emplaza a Melecio Cimadevilla Fernández, de 25 años de edad, soltero, carnicero, natural de Acebedo (León) y vecino de Madrid, calle de la Cruz, número 6, 2.º, para que comparezca ante esta Fiscalía Provincial, sita en la Avenida del Padre Isla, número 11, 1.º, a fin de constituirse en prisión por el período de tiempo de 300 días, por no haber hecho efectiva la multa de 3.000 pesetas que le fué impuesta en el expediente instruido con el número 16.858, rogando a cuantas Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, sepan del mismo procedan a su detención e ingreso en la Prisión más próxima y dando cuenta a esta Provincial.

León, 28 de Octubre de 1949.—P. El Fiscal Provincial de Tasas, 3358 (ilegible).

3297 Imprenta de la Diputación provincial